DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 7121 **/ 2017**

Asunción, 3 **de abril de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION COMPUESTOS QUIMICOS Y UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA USO EN LA DIRECCION DE DEFENSA DE CONSUMIDOR" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308749 ID N° 325405**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Observaciones del Dpto de Catalogación:

- ITEMS QUE CORRESPONDE VERIFICAR AL DPTO. DE CATALOGO: 1 AL 46-50-58-59
  - PARA LOS ITEMS EN LOS QUE LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECEN ML, GR, ETC, SE VERIFICA INCONSISTENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA COLUMNA "PRESENTACION Y CANTIDAD" SOLICITADOS
  - ESTABLECER LA PRESENTACION SI CORRESPONDE SEGUIDO DEL TERMINO "COMO MINIMO"
  - ITEM 6,50: DETALLAR LA CONCENTRACION DEL BIEN
  - ITEM 7,14: DETALLAR EL BIEN CONFORME A LA DESCRIPCION DEL CODIGO DE CATALOGO UTILIZADO
  - ITEM 17,20,25: SE VERIFICA INCONSISTENCIA ENTRE EL BIEN DETALLADO EN LA LISTA DE PRECIOS Y EN EL PBC
  - ITEM 40: PFIZER ES MARCA

ITEM 41, 44, 45, 46, 49: PETRIFILM ES MARCA

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Vivaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho DNC

DNC/DAM/RM